

FECHA	PROVINCIA	OBJETO
21 Julio 1915	León	precisamente, con obligación de recoger y entregar dos veces al dia en Villanueva del Aceral y servir a Canales.
21 Julio 1915	Tarragona	Disponiendo que el Cartero de Cubillos, en lugar de recoger y entregar en Venta de Cubillos, lo verifique en la Venta de Cabañas al paso de la conducción de Ponferrada a Villablino Continuará con la retribución de 450 pesetas anuales.
21 Julio 1915	Coruña	Disponiendo que al Cartero de Albarca (Ayuntamiento de Cornudella) se le releve de la obligación de recoger en Cornudella (a 4 kilómetros), y que en lo sucesivo lo haga en la carretera al paso de la conducción de Reus a Ulldeolins. Continuará con la retribución de 250 pesetas anuales.
21 Julio 1915		Disponiendo que la Cartería de Valdoviño se instale en el local que el mismo Ayuntamiento facilitará, entre los kilómetros 10 y 12 de la carretera de Ferrol a Cedeira. Continuará con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y servirá a Valdoviño y a Carreira, con la retribución de 365 pesetas.
21 Julio 1915	León	Creando una Cartería en Pantín (Santiago) (Ayuntamiento de Valdoviño), que se instalará entre los kilómetros 18 y 20 de la carretera de Ferrol a Cedeira, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y servir a Pantín, retribuida con 100 pesetas anuales.
21 Julio 1915	Huesca	Disponiendo que el Peatón de Veguellina a Villarejo de Orbigo, sirva a los pueblos de Estébanez y Villoria de Orbigo, continuando con la retribución de 500 pesetas anuales.
21 Julio 1915	Cáceres	Aumentando a 150 pesetas anuales la retribución de 100 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Huerto.
		Disponiendo que al Cartero de Pertusa, con obligación de servir a Torres de Alcanadre y Peralta de Alcofea, se le agregue además el servicio de Lacuadrada (lugar del Ayuntamiento de Torres de Alcanadre). Continuará con la retribución de 400 pesetas anuales.
21 Julio 1915	Guadalajara	Disponiendo que el Cartero de Cabezuela, retribuido con el producto de distribución de correspondencia a domicilio, lo esté además en lo sucesivo con la de 150 pesetas anuales.
21 Julio 1915	Oviedo	Aumentando a 250 pesetas anuales la retribución de 150 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Cercadillo, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción en la Ermita de la Soledad.
21 Julio 1915	Santander	Aumentando a 365 pesetas anuales la retribución de 150 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Mestas de Con (Ayuntamiento de Cangas de Onís), el cual continuará con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción.
21 Julio 1915	Oviedo	Aumentando a 300 pesetas anuales la retribución de 175 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Udalla, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en su estación férrea.
21 Julio 1915	Valencia	Aumentando a 250 pesetas anuales la retribución de 200 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón de Nava a su estación férrea.
21 Julio 1915	Teruel	Creando una Cartería en Candanedo de Riaño (de la parroquia de Riaño-San Martín, Ayuntamiento de Langreo), retribuida con 100 pesetas.
21 Julio 1915	Salamanca	Aumentando a 600 pesetas anuales la retribución de 500 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón de Beniganim a Benicolet, Luchente y Pinet (17 kilómetros).
21 Julio 1915	Madrid	Aumentando a 550 pesetas anuales la retribución de 500 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón de Caminreal a Fuentesclaras, El Poyo y Villalba de los Morales (13 kilómetros).
21 Julio 1915	Pontevedra	Creando una Cartería en Paradinas, con obligación de recoger y entregar en Sancti Spíritus y sirviendo a Valdelazarza, Fuenterrubla de Arriba, Vistahermosa y Villar del Rey retribuida con 500 pesetas anuales.
21 Julio 1915	Almería	Disponiendo que el Cartero de Majadahonda sea relevado de la obligación de recoger y entregar en las Rozas, y que en su lugar lo haga en el apeadero de El Plantío, continuando con la retribución de 250 pesetas anuales.
21 Julio 1915	Jaén	Creando una Cartería en Basadre (Santa María) parroquia del Ayuntamiento de Colada, con obligación de recoger y entregar en Borrageiros y servir las parroquias de Basadre (San Esteban), Ramil (San Martín) y Eidian (Santiago), retribuida con 365 pesetas anuales.
		Disponiendo que el Cartero de La Rambla de Oria, con obligación de recoger y entregar en Oria (a 8 kilómetros) y sirviendo a Locaiba, actualmente retribuido con el producto de distribución de correspondencia a domicilio, lo esté además en lo sucesivo con la de 365 pesetas anuales.
		Creando una Cartería en Camporredondo, con obligación de recoger y entregar en Chiclana (a 5 kilómetros), retribuida con 300 pesetas.